

# LA LOE: ¿UNA LEY PARA LA EDUCACIÓN SOCIALISTA?

IS THE ORGANIC LAW OF EDUCATION (LOE) A LAW FOR SOCIALIST EDUCATION?

A LOE: ¿UMA LEI PARA A EDUCAÇÃO SOCIALISTA?

PEDRO RODRÍGUEZ ROJAS\*  
prodriguezrojas@hotmail.com  
Universidad Nacional Experimental  
Simón Rodríguez  
Barquisimeto, Edo. Lara  
Venezuela

Fecha de recepción: 12 de noviembre de 2009  
Fecha de aceptación: 25 de noviembre de 2009



## Resumen

Después de revisar detenidamente la LOE y compararla con la de 1980 y más aún al analizar el Nuevo Currículo Nacional, creemos que esta Ley –a pesar de lo que señala la oposición política– es de corto alcance. La mayoría de sus articulados son muy similares a los contenidos en Ley que la precede, cuando más lo que hace es normalizar lo establecido por la Constitución de 1999, lo cual, además de tarde era un mandato. No vemos en esta Ley nada que tenga que ver con una sociedad socialista, este término –y lo más importante, sus implicaciones– no aparece reflejado directamente y lo que hace es reforzar la condición de ciudadanos republicanos y la necesidad de profundizar en la democracia participativa y es solo el tratamiento sobre el poder popular el que le da un cierto avance, pero aún muy tímido.

## Abstract

*This study shows a thorough revision of the current Organic Law of Education (LOE), an analysis of the National Curriculum and a comparison between the current LOE and the LOE of 1980. Despite what the political opposition says, the LOE falls short in its objectives; in fact, most articles in both laws are similar and at the most what it does is normalize what is established in the Venezuelan Constitution of 1999. Neither a socialist view nor socialism-related terms/implications are found in this Law; instead, the condition of a republican citizen is constantly mentioned as well as the constitutional character of democratic participation. The concept of people's power is also shown but still under-represented.*

**Keywords:** *Constitution of Venezuela, republican, democracy.*

## Resumo

*Após revisar detalhadamente a LOE e a comparar com a lei de 1980, e ainda mais, ao analisar o Novo Currículo Nacional, acreditamos que esta Lei –embora o dito pela oposição política– é de curto alcance. A maioria dos seus articulados são muito similares aos contidos na Lei anterior, e as vezes apenas normaliza o estabelecido pela Constituição de 1999, o qual, além de tarde, era um mandato. Não vemos nesta Lei nada que tenha a ver com uma sociedade socialista, este termo –e ainda mais importante, suas implicações– não aparece refletido diretamente, e apenas reforça a condição de cidadãos republicanos e a necessidade de aprofundar na democracia participativa, e só é o tratamento sobre o poder popular o que dá um avanço, embora muito tímido.*

**Palavras chave:** *Constituição, republicanos, democracia.*

## Introducción

---



Por eso el propósito de este trabajo es reflexionar sobre el papel que tiene la Nueva Ley de Educación en la transformación hacia la sociedad socialista. Preguntarnos hasta qué punto la reivindicación del estado docente, así como la declaración del estado laico contribuirá en este propósito o por el contrario son un signo de contradicción y debilidad. ¿Cómo aparecen reflejadas las condiciones mínimas para el logro de una educación socialista en esta nueva Ley? ¿Qué papel tiene el poder popular en el nuevo modelo educativo? A nuestro parecer, sin negar el avance en la reafirmación de algunos derechos, deberes y obligaciones de los miembros del sistema educativo, esta Ley es un avance muy tímido con respecto al propósito final de construir el socialismo.

Por el contrario creemos que al final puede convertirse más en un daño que en un beneficio, ya que hemos perdido un tiempo y un esfuerzo valioso y hemos debido proponer una Ley mucho más radical, que igual iba a traer la aversión y la manipulación que se ha producido con esta nueva Ley. Lo más importante, no se le da el nombre y apellido a la nueva Ley que no es otra que para la sociedad socialista y si bien aparece reflejado el papel del Poder Popular, este no ocupa un espacio privilegiado en la gestión escolar.

El **contexto internacional** en que surge esta Ley tiene que ver con la defensa de la soberanía nacional frente a los poderes hegemónicos mundiales, la necesaria integración de los países latinoamericanos y del tercer mundo frente a un mundo cada vez más desigual, amenazados por una crisis generada en el centro de la economía capitalista,

pero cuyas consecuencias se esparcen por todo el mundo. Un mundo lleno de intolerancia, de irrespeto a las soberanías y a la diversidad cultural, política, étnica, y religiosa, propia de cada nación.

Pero así mismo la Ley de Educación tiene el contexto de la distorsión y la fragilidad del pensamiento, en un mundo donde el conocimiento es base de los nuevos desarrollos, pero se encuentra bajo el dominio de transnacionales de las ciencias y las tecnologías, donde, desde el punto de vista epistemológico, el conocimiento aparentemente es cualquier cosa, donde hay una banalidad del pensamiento. Donde se pregona a diario sobre la Sociedad del Conocimiento, pero en la realidad lo que hay es consumo de información y poca producción de conocimiento. Donde todavía nuestras naciones están profundamente influenciadas por organismos internacionales de la educación y la cultura, como la Unesco, pero también por organismos económicos que para prestar dinero o para refinanciar deudas nos imponen modelos no solo económicos sino también educativos y culturales. Aún está en nosotros, el pensamiento neocolonial que nos hace acoger con facilidad la filosofía, la ciencia y tecnología propias de los países desarrollados y margina nuestra propia producción intelectual.

**Contexto nacional.** A partir de 1998 los venezolanos decidieron enfrentarse por la vía pacífica pero en forma contundente a la vieja política, al modelo de democracia representativa. Este año representa un cúmulo de experiencias que desde los años 80 y quizás desde hace 500 años, desde la Guerra de Independencia y la Federal, desde 1958 con la llegada de la democracia, eran deudas pendientes, cúmulos de malestares frente a la injusticia, la desigualdad, frente a la inmoralidad y que se materializaron en la movilización social de 1989, los golpes militares de 1992, la salida de CAP del poder, hasta el triunfo definitivo de un desconocido militar golpista, pero que representa un divorcio con el pasado.

Paralelo al proceso constituyente y a la Constitución de 1999 se fue desarrollando un proceso que también era viejo en procura de una constituyente educativa, teniendo clara la importancia de transformar la educación para poder transformar la sociedad. Esto llevó a un sin número de debates, foros en todo el país y la propuesta de un Proyecto Educativo Nacional. Sin embargo las desorganizaciones, el eclecticismo, las ambigüedades y contradicciones—algunas propias de un modelo en construcción—hicieron que no se constituyera nada en específico hasta las misiones educativas a partir del año 2003, luego el Nuevo currículo Nacional en el 2007, hasta llegar a la reciente Ley de Educación del 13 de agosto del 2009.

Un primer intento dentro de la idea de reivindicar el Estado educador se hizo con el Decreto 1011, relacionado



con los Supervisores Itinerantes, que recibió un rechazo contundente por parte de los sectores dominantes y sus medios de comunicación y frente a un gobierno que hasta ese momento se había dedicado fundamentalmente a desarticular la vieja guardia política y había descuidado y marginado el debate económico y concretamente el educativo y cultural. No olvidemos que el rechazo a este decreto fue utilizado muy hábilmente por esa vieja guardia política que se reorganizó y captó parte de la clase media y manipuló hasta lograr unirse a otros sectores como la dirigencia petrolera que hicieron posible la paralización económica y el golpe de Estado entre los años 2002 y 2003. La Misiones Educativas así como las otras fueron la repuesta política y social frente a estas agresiones y también como reconocimiento de la debilidad de un gobierno que hasta ese momento se había mantenido fundamentalmente por el respaldo político de aversión al pasado, pero que poco había avanzado. Es en el año 2005 cuando por primera vez el Presidente de la República hace un claro llamado y convoca al país a construir el socialismo, un Nuevo Socialismo, un socialismo nuestro.

## La LOE y el Estado docente

Los primeros artículos de la LOE refuerzan estos conceptos de la democracia y el sentido ético, la igualdad de género, la valorización a los saberes populares, así como el reconocimiento de nuestro carácter multicultural y la necesidad de fomentar la identidad latinoamericana. Así mismo define la educación como un derecho para “el desarrollo del potencial creativo del ser humano”. Se garantiza y se eleva el grado de gratuidad de la educación hasta el pregrado universitario. Aparecen recogidas las misiones y la municipalización universitaria dentro del sistema educativo.

Los artículos 5 y 6 refuerzan lo que ya desde muchas décadas era una posición consumada, como lo es el papel del Estado docente, el carácter inalienable, irrenunciable del Estado en su obligación de regir las políticas educativas, se trate de educación pública o privada. No solamente el reforzamiento de la responsabilidad administrativa y financiera, sino el de garantizar la educación como un servicio público y el papel del Estado como ente rector de la educación, el cual junto a la sociedad debe generar las políticas y la filosofía educativa.

Pero esto no es nuevo, ya desde el nacimiento de la república y más aún a partir del periodo de Guzmán Blanco se va iniciando un proceso que define el papel del estado como gestor planificador del sistema educativo nacional. Ya desde las primeras Leyes educativas, como la de 1924, aparece claramente el señalamiento de que la educación es una sola para todo el país y que se rige por las normativas del Estado Nacional. Pero es en la Constitución de 1947 y

en la Ley de Educación de 1948 cuando queda claramente definido el papel del Estado docente. Basta solo revisar los debates que se dieron en el seno del Parlamento Nacional, el enfrentamiento con los representantes de la educación privada y religiosa para entender que esta controversia no es nueva y lo que es más, la constitución del Estado docente ha sido un requisito en la formación de las nuevas repúblicas desde sus primeros años. Por lo tanto, el Estado docente es una representación del sistema político republicano y las democracias clásicas.

Ningún Estado Nación, por más liberal que se promulgue, puede permitir que cada escuela, cada maestro, cada alumno enseñe y aprenda lo que mejor le parece o aquello que puede responder solamente a intereses particulares, para ello existe la libertad de constituir escuelas especiales u otras instituciones o clubes dedicadas a estos fines. La libertad de enseñanza y de aprendizaje no puede llevarse al extremo de permitir la propagación de hábitos o ideologías que afecten dañinamente al colectivo, que impidan su cohesión, produciendo rivalidades y enfrentamientos.

Creo que el debate más importante debe surgir al responder la pregunta ¿es el Estado docente una garantía o un obstáculo para el desarrollo de la educación y la sociedad socialista? Entendemos que esta nueva Ley de Educación, así como el principio del Estado docente, responden claramente al enfrentamiento con la política neoliberal esparcida en nuestros países en los años 80 y 90 y que en el caso de la educación, llevaba a la desarticulación de los Estados nacionales, por un lado en los llamados procesos de descentralización educativos que se habían convertido en un mandato de los organismos internacionales tanto culturales y educativos (UNESCO) como financieros (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional) y, por el otro lado, el proceso de articulación a estos organismos internacionales que han fijado y creemos que aún tienen profunda influencia en nuestro modelo educativo, por ejemplo cuando aún hablamos de competencias educativas y educación para el trabajo, que son principios propios de esta visión neoliberal de la educación y que están inmersos aún en nuestro nuevo currículo y en la Ley recién aprobada.

Insistimos en la pregunta: ¿es suficiente el modelo del Estado docente desarrollado a principios del siglo XX por las escuelas pragmáticas norteamericanas para la constitución de la educación socialista? Estamos conscientes de la necesidad de reconstruir el papel del Estado nacional ¿Pero es suficiente para garantizar el socialismo? A nuestro modo de ver, el socialismo solo se logrará cuando no exista una sociedad de explotación en el trabajo, cuando desaparezca la plusvalía y cuando no existan elementos alienantes, aquellos que reproducen en la conciencia la dominación. ¿Quién garantiza que el hoy

Estado docente en el contexto del gobierno revolucionario mañana no se convierta en el nuevo poder dominante y hegemónico contra el que tengamos que luchar? Si bien el desarrollo de la sociedad socialista no es el propósito de este artículo, estamos convencidos de que es solo el poder popular –real, no artificial, no construido y dirigido desde el Estado– el único garante de esta transformación. Y este poder popular aparece aún muy tímidamente reflejado en esta nueva Ley: ¿Será a consecuencia del rechazo de la propuesta de reforma constitucional del año 2007?

Así mismo, mientras las escuelas como institución no pertenezcan realmente al pueblo y esté en consonancia desde su currículo hasta el calendario académico con las necesidades y características propias de la población donde está inmersa, nada se habrá hecho, seguirán siendo entes reproductores y ajenos a la sociedad. No se trata de llamar a la anarquía ni mucho menos a la tan citada “sociedad educadora”, tan promovida por nuestras burguesías nacionales, sociedad educadora que lo único que refleja es el interés de estos sectores dominantes en reproducir el modelo individualista y de competencia propio del capitalismo, de esos que se auto definen como sociedad civil y se creen los únicos dueños de la sociedad, aquellos que por su posición económica o grados académicos se creen los únicos capaces de dirigir la educación. No, no se trata ni de la anarquía de la derecha ni de los anarquistas de izquierda, en la que no debe de existir Estado y la sociedad se auto gobierne.

A nuestro modo de ver, en este mundo injusto y desequilibradamente globalizado, para los países pobres del Sur su existencia se debe en buena parte a la fortaleza de los Estados nacionales. Pero si estamos hablando de socialismo estos Estados nacionales tienen que ser distintos, donde la democracia participativa, el poder popular tanto económico como político, tiene que ser el centro y esto no se resuelve solo con decretos y Leyes, con despojar parte de la riqueza a los sectores dominantes, con nacionalizar empresas, sino fundamentalmente en el apoderamiento del poder popular.

## La educación religiosa

Quienes nos formamos en el mundo occidental, tanto en Europa como en buena parte de los países americanos y quienes se han formado en la cultura cristiana, por efecto de lo que en la antropología cultural se denomina etnocentrismo, llegamos a creer que los seis mil quinientos millones de habitantes del planeta Tierra que habitan cerca de doscientas naciones deben ser valorados a partir de nuestra percepción cultural. Muchos aún creen que toda o casi toda la humanidad lee la Biblia, venera a Jesucristo, a sus santos, sus festividades y conmemoraciones (Navidad, Semana Santa, Día de Santos, entre otros) cuan-

do en realidad solo el veinte por ciento de la humanidad sigue el cristianismo y de este porcentaje el catolicismo representa la mitad, mientras el ochenta por ciento de la población mundial se divide entre las otras dos religiones monoteístas como los son el judaísmo y los musulmanes (5 y 25 por ciento respectivamente) y cerca de la mitad de la población del mundo es creyente de las miles de sectas religiosas, y una inmensa mayoría son ateos o agnósticos. Desde la colonización y en el proceso de desarrollo de nuestras nacionalidades la iglesia desempeñó un papel fundamental en este proceso de denominación y se convirtió en brazo ideológico y cultural de la colonización. Al igual como había ocurrido durante los diez siglos de oscurantismo en la Edad Media europea (siglos V – XV) en América la Iglesia católica fue la rectora de la cultura y de la educación cerrando el paso a cualquier pensamiento político que cuestionara la opresión y oponiéndose al pensamiento filosófico y científico que ya en la Europa moderna exigía ver el mundo más allá del adoctrinamiento religioso.

Una de las primeras conquistas de las continuas luchas de los gobiernos republicanos en América fue la constitución de los Estados laicos y seculares, que no niega ni restringe el papel de las instituciones religiosas ni mucho menos el sentimiento de religiosidad, si no que le da al Estado autonomía para que sea el soberano y los gobernantes designados quienes tomen decisiones sin depender de los caprichos o intereses de una institución determinada (en este caso religiosa). Romper con los privilegios económicos y jurídicos del fuero religioso fue tarea difícil, soportar conspiraciones y atentados al orden republicano, pero lo más complicado fue contribuir en la apertura de conciencia de la mayoría de la población y romper con el adoctrinamiento y permitir ver la religiosidad como un derecho (y no obligación), potestad de cada individuo, pero reconociendo el derecho de los otros a creer o no creer.

Esta discusión la traemos a colación en el contexto mundial de intolerancia cultural y fundamentalismos religiosos y ante los cambios que se producen actualmente en el país que pregonan romper privilegios y abrir caminos a la democratización verdadera, entre esas, la democracia de pensamiento es quizás una de las más importantes. Si bien en el país se repite a diario que somos mayoritariamente cristianos es necesario **primero**, indicar que históricamente esta no ha sido una decisión autónoma de cada uno de los nacionales sino que ha sido el producto de cinco siglos de imposición; **segundo**, también debemos reconocer que no todos los cristianos son católicos, si bien las cifras no son muy confiables, es significativo el crecimiento de las corrientes evangélicas, adventistas, testigos de Jehová, bautistas, entre otros, y en el país existen tanto nacionales como emigrantes que en su legítimo derecho profesan otras religiones o no son creyentes. El respeto a la existencia de todos ellos lo garantiza la Constitución al





promulgar el Estado laico, y el resto de las Leyes deben ser coherentes con esta posición.

Desde la primera legislación educativa y fundamentalmente las que se erigieron en los años cuarenta del siglo pasado, además del establecimiento de que la educación fuera gratuita y obligatoria, quedó marcado el principio de que la educación debía ser también laica. Y entonces al igual que hoy, algunos de los sectores relacionados con la educación católica consideraron que esto es un atentado contra la educación religiosa. En realidad somos muchos los que deseáramos que en el país se impartiera verdaderamente educación religiosa, es decir, el abordaje histórico y filosófico de las principales religiones que existen en el mundo, lo que contribuiría al respeto y la tolerancia y crearía obstáculos al fundamentalismo religioso (en este caso católico y no islámico como comúnmente se acusa). Esta posición no niega la existencia de colegios católicos, así como los puede haber de judíos, musulmanes, entre otros, lo que niega es el privilegio de la enseñanza de una determinada religión en la totalidad de instituciones educativas públicas y privadas. La fe, la espiritualidad es una decisión de libertad individual y al igual que el amor no puede ser el producto de imposiciones, amenazas y castigos terrenales o divinos



En la Ley de 1980, Art. 50, queda claramente estatuida la educación religiosa obligatoria hasta el 6to grado. El Artículo 7 de la LOE ha sido uno de los más álgidos y tiene que ver con el carácter laico de la educación y la libertad y respeto a todos los cultos. Esto es simple y llanamente lo que ya desde hace muchos años aparece en nuestras Constituciones, pero que en la práctica educativa no se veía reflejado, en donde se confunde educación religiosa solo con educación católica, irrespetando los otros cultos, el derecho que tienen alumnos y sus representantes a que no se les imponga una determinada religión. Esto es la verdadera libertad, la religiosidad es un problema individual y familiar. Al contrario de lo que se pregona, en esta Ley se le da todo el poder a la familia y no a la escuela o al Estado para imponer una determinada religión. Nada que ver con la consigna de “sacar a Dios de la escuela”, ya que Dios no es solamente católico, sino que también es judío, es musulmán y de otras tantas religiones y también de aquellos que en su condición de ateos merecen respeto. No hay ningún tipo de prohibición sobre los colegios religiosos.

### ¿Cuál es la ideología? ¿Qué tipo de ciudadano y de sociedad?

También en la Ley aparece reflejado el papel de los medios de comunicación (Art. 9) y el evitar la propaganda lesiva (Art. 10). Por cierto, este artículo que fue uno de los que trajo más controversia, es casi una copia textual del Artículo 11 de la Ley de Educación de 1980, donde se señala que queda prohibido “*todo aquello que atente contra los sanos valores del pueblo venezolano*”, que incite al odio, a la agresividad y a la indisciplina. Esto es un claro ejemplo de cómo el debate fue claramente político, muchos de los articulados de esta nueva Ley y más concretamente, éste, relacionado con los medios de comunicación, es casi idéntico al de la Ley anterior. El debate, por lo tanto, no es sobre la Ley de Educación sino sobre el proyecto de país.

A igual que la Ley anterior la LOE prohíbe la propaganda proselitista y partidista dentro de las instituciones escolares. Así mismo el Art. 13 —que también generó disputas— lo que hace es reafirmar no solo la Constitución de 1999 sino que es idéntico a lo propuesto en la Ley de 1980, en la necesidad de que la política educativa esté en consonancia con el proyecto de desarrollo del país y que los egresados contribuyan con este desarrollo. El debate y las opiniones al respecto mucho tuvieron que ver con la idea de que los egresados tenían que prestar servicios comunitarios y formarse en el socialismo. No puede haber dudas, no se puede ser ecléctico, si estamos en la construcción de una sociedad

socialista su educación tiene que ser socialista, lo que no puede ser es ser proselitista y partidista.

Se trata de la formación del nuevo ciudadano, pero no de cualquier ciudadano, ni cualquier democracia ni república, tiene nombre y apellido, es sociedad socialista, y si esto no queda claro desde el preámbulo de la Ley poco se habrá hecho y mucho se habrá perdido. Después de 10 años no puede haber temores, ni dudas. No se le puede seguir teniendo miedo al debate ideológico y a consignas como que “Con mis hijos no te metas” y “No a la ideologización de las escuelas”. La escuela es una instancia política e ideológica. Si esto no está claro, la escuela seguirá siendo una instancia administrativa que organiza y gestiona a personas y un currículo, será una instancia de gestión cognitiva, pero más nada. Esta ambigüedad es hoy imperdonable.

La nueva Ley, si bien hace mención a que la educación se regirá sobre el ideario bolivariano —lo que representa un avance con respecto a la Ley de 1980, que en su Art. 62 solo hacía referencia al respeto a los símbolos patrios y a los héroes— no deja claro si este ideario es suficiente para construir un modelo socialista para el siglo XXI. No solo por la simple lógica de que mucho del pensamiento de Bolívar y Rodríguez ya no responde al contexto actual, sino que, seguros estamos, es insuficiente para la construcción de una educación socialista. Así lo vemos claramente en el Art. 14 donde se señala que nuestro ideario es el bolivarianismo, pero nada se menciona sobre el ideario humanista y socialista. ¿Nuevamente miedo al adversario o peor aún, poca claridad en lo que se persigue? Total, el debate, la controversia política iba a ser la misma. Es tiempo perdido.

Así de indefinido es el Art. 15, que se refiere a los fines de la educación, donde solo señala el desarrollo del potencial humano, pero no dice para qué, ¿qué potencial y qué humano?, nuevamente aparece lo del nuevo ciudadano y republicano y la democracia protagónica, pero hacia dónde se dirige, cuál es el fin alcanzar y qué tipo de educación concreta se busca, no aparece reflejado, y solo como coetilla aparece lo del desarrollo endógeno y lo del poder popular.

## El poder popular

El capítulo II, relacionado con los corresponsables de la educación, hace referencia a los deberes y derechos de la familia (Art. 17) en el proceso educativo. En el Art. 18 aparece el papel de las organizaciones comunitarias, así como en los artículos 19 y 20 sobre la gestión escolar y la comunidad educativa. Lo grave es que en la participación comunitaria solo aparece como una posibilidad: el que la comunidad organizada “pueda” participar en la gestión escolar. Paradójicamente, aparece mucho más explícita la obligación que tienen las empresas públicas y

privadas de formar parte del proceso educativo, tanto en la formación de sus miembros como en la prestación de servicios a la comunidad, lo cual tampoco es nuevo, ya aparecido en la Ley de 1980 y nada lejos está de eso que se hace llamar Responsabilidad Social Empresarial, donde las empresas dedican una parte de sus gastos (normalmente muy mínima y deducible de los impuestos) a prestar algún servicio a la comunidad. Cuando de lo que se trata en el socialismo es de que tanto empresas públicas como privadas existen si y solo si, responden a un modelo de desarrollo, y en este caso concreto, al modelo de desarrollo endógeno socialista, en el que estas empresas se rigen y son planificadas desde las comunidades. No pueden tener un carácter asistencialista, en prestar un pequeño servicio en función de la mano de obra que explotan, y los daños ambientales y sociales que causan al entorno. No, se trata de empresas al servicio integral de esa comunidad.

Pero peor aún, mientras el poder popular, es decir, el pueblo, no se asuma como dueño del proceso educativo nada se ha hecho en la construcción del socialismo, mientras su participación solamente quede reflejada en un “podría” formar parte de la comunidad educativa, seguimos en lo mismo, la escuela es de los directores o burócratas de la docencia o de los gobiernos.

## Las universidades y la autonomía

En el capítulo III dedicado al Sistema Educativo, lo que se hace es reiterar las distintas modalidades que ya estaban reflejadas en la Ley de 1980: Educación Rural, en las fronteras, militar, universitaria, haciendo énfasis en la educación intercultural y en el papel de la autonomía universitaria, donde si bien hay un avance no queda aún claro y delimitado hasta qué punto las universidades bajo el alegato de la autonomía no pueden convertirse en un “Estado dentro del Estado”, en especie de virreinos y feudos que hacen lo que les venga en gana, además de elegir su propio gobierno, de la libertad de cátedra y la autonomía intelectual, la universidades se rigen por la Constitución y la Ley de Universidades. Pronto debe ser aprobada la nueva Ley de Universidades que entre otras cosas garantice la igualdad de sus miembros: alumnos, docentes, administrativos y obreros, donde no siga existiendo la “dictadura del profesorado” sobre el resto de la comunidad y clarifiquen los regímenes de ingresos a las universidades. De esta forma se garantizaría la plena democratización de las universidades.

## La carrera docente

En el capítulo IV relacionado con la Formación y Carrera Docente queda pendiente el nuevo reglamento. En



general es muy parecido a la Ley de 1980, siendo en ésta última mucho más explícito. Igualmente en demostración de la primacía del debate político sobre el académico y jurídico en esta parte aparece reflejada la posibilidad de que en casos de emergencias se pueda optar por profesionales de otras áreas para trabajar en educación. Era peor en la Ley de 1980, que en su Art. 78 señala que se podrá contratar personas para la docencia sin tener el título.

### A modo de conclusión: se perdió una valiosa oportunidad

A nuestro modo de ver, nos parece que esta Ley queda corta frente al propio Nuevo Currículo Básico Nacional (NCBA) aprobado recientemente, el cual, desde la justificación, es más osado al referirse a la necesidad de refundar la república; y desarrolla mejor los valores de la democracia participativa y hace una crítica a lo que fue la reforma curricular de 1997, por considerar su carácter neoliberal y reproductor del sistema capitalista. Entre otras cosas acusa a este

currículo de promover la privatización de la educación y expandir los paradigmas cognitivos que desarticulan el conocimiento. Se define la Educación Bolivariana como un proceso político, revolucionario en un contexto social-comunitario, donde se busca la participación versus la representatividad, una educación liberadora, donde además de aprender los valores de solidaridad, compromiso y amor se desaprendan los valores coloniales y capitalistas. Igualmente en el NCBA se define a la escuela “como un centro del quehacer comunitario y la resistencia cultural y contra hegemónica y la adecuación del currículo a la diversidad del contexto geográfico, ético y social”. Esta propuesta del nuevo currículo se bien no pregona ni hace alusión directa a la sociedad socialista es mucho más avanzada que la LOE, que se restringe a la formación de ciudadanos republicanos, igual como lo han pregonado anteriores Leyes de Educación y Constituciones propias del liberalismo capitalista. Además de haber perdido una valiosa oportunidad, nuestra mayor preocupación es que se repita con nuevas Leyes que están por aprobarse: trabajo, cultura, universidades, entre otras.



#### \* Pedro Rodríguez Rojas

Docente e investigador de la UNESR. Barquisimeto

### Bibliografía

República de Venezuela (1924). Ministerio de Instrucción Pública. *Ley de Educación*. Caracas, Venezuela.

República de Venezuela (1980). Ministerio de Educación. *Ley Orgánica de Educación*. Caracas, Venezuela.

República Bolivariana de Venezuela (2007). Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Currículo Básico Nacional*. Caracas, Venezuela.

República Bolivariana de Venezuela (2009). Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Ley Orgánica de Educación*. Caracas, Venezuela.

Rodríguez Rojas, Pedro. (2002). Prieto Figueroa: *una educación comprometida con lo social*. Educación y Ciencias Humanas. UNESR. Año X N° 19, 14-26.

**educere**  
la revista venezolana de educación

**PREMIO NACIONAL DEL LIBRO, 2006 Y 2007**  
como la mejor revista académica de Ciencias Sociales y Humanas

C E N A L  
  
 Instituto Autónomo  
 Centro Nacional  
 del Libro

Premio  
 Nacional  
 del  
**Libro**  
 de  
 Venezuela  
 LO MEJOR  
 SIN EXCLUSIONES

consúltala en [www.actualizaciondocente.ula.ve/educere](http://www.actualizaciondocente.ula.ve/educere)

# DEMOCRACIA UNIVERSITARIA

Asafía Venegas S.  
Periodista / Prof. Universitaria

La universidad venezolana, tiempos ha, asumió una postura de espaldas a la realidad del país. Se proyectó siempre como portadora de la verdad y en una cápsula se cubrió de asepsia, nada la contaminaba. En su interior cultivó un discurso transformador, revolucionario, proclive a los cambios, progresista. Así, navegó cómodamente a lo largo de las últimas décadas. Siempre la creímos reflexiva. Se abordaban múltiples temas.

El puntofijismo fue creando las redes que paulatinamente se enquistarían en los puestos de mando de la universidad. Aquellas fuerzas políticas propiciaron el quiebre de la universidad pública y el fortalecimiento de la educación privada en el país. Esta fractura histórica desde los años ochenta revirtió la relación a 80 / 20, en cuanto al ingreso en las casas de estudio públicas; 80% de colegios privados y 20% de liceos públicos.

La universidad se fue tornando autista y el clamor por ingresar a sus espacios, de los excluidos del subsistema de la educación superior, fue desoído e ignorado. Siendo el Estado el que financia a las universidades públicas y habiendo la garantía constitucional del derecho al estudio hasta el pregrado universitario, esta universidad se encapsuló más y manifestó que su problema no era atender a más de medio millón de bachilleres que no podía acceder a ella.

Hoy, esta universidad reclama "libertad y democracia" y rabiamente proclama la "defensa de la autonomía". ¿Qué ha acicateado estas banderas? El debate generado en la Asamblea Nacional por la reforma constitucional ha incorporado la modificación del Artículo 109 de la Constitución. Dicha reforma introduce unas ideas de cambio largamente esperadas en el seno de los sectores que hacen vida en la universidad pública venezolana: la democratiza.

Frente a la propuesta de cambios radicales planteados en la reforma del artículo 109, la universidad acusa al gobierno de "interventor y de querer imponer un pensamiento único". La universidad se resguarda en la "academia" y habla de que en la universidad debe prevalecer "la jerarquía del saber y los méritos académicos", y ¡oh sorpresa! dicen que "la reforma es democrática pero no conveniente". La autonomía para la universidad está garantizada. Esta universidad debe bajar su mirada.

Tomado de Diario Últimas Noticias,  
Opinión, 25-10-2007,  
P. 66.

